102.12
Aguazul,

Señor
MUNICIPIO DE PAJARITO
NIT: 800.065.593-7
R/L: RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ
C.C. No: 74.755.315 de Aguazul
Teléfono: 3118891813 y/o 3118888206
E-MAIL: gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co

Referencia: ***INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA***

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratación directa No. **MA-CD-SGB-670-2026**, conforme a:

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL ZONA CENTRO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA Y CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES (CETRA) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CONTRATACION DIRECTA

3. TIPO CONTRATO.

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL LOGRO DEL OBJETO.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el Municipio de Pajarito - Boyacá en su calidad de ADMINISTRADOR del CENTRO ESPECIAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES "CESPA" Y CENTRO TRANSITORIO "CETRA", se compromete a cumplir con las siguientes Actividades:

1. Operar, administrar y garantizar el sostenimiento continuo del Centro Especial del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes "CESPA" y del Centro Transitorio "CETRA", garantizando la prestación ininterrumpida del servicio.

2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica integral de los contratos o convenios que suscriba con terceros para la operación del CESPA y CETRA, velando por la correcta ejecución del gasto público.

3. Recaudar, administrar y ejecutar con destinación específica los recursos girados por el Municipio y los demás entes territoriales aportantes, gestionándolos única y exclusivamente a través de la cuenta de ahorros denominada "CONVENIO CESPA".

4. Presentar informe final sobre la ejecución de los recursos aportados y el funcionamiento del centro, los cuales son objeto del presente convenio.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio interadministrativo y que sean legalmente necesarias para la correcta y cabal ejecución del objeto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica

6. ENTREGABLES QUE EVIDENIAN EL PRODUCTO.

Rendir un informe final, indicando la destinación de los recursos girados por el Municipio de Aguazul para el funcionamiento del "CESPA".

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, el cual se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, conforme a:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Alcaldía de Aguazul

No. 202600711

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL

NIT. 891.855.200-9

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA CERTIFICADO: 2026-07-17	FECHA VENCIMIENTO: 2026-12-31

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Gastos del MUNICIPIO DE AGUAZUL para la Vigencia Fiscal 2026 Así:

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.3.1.45.4501.1000.20248 50100001	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	1.2.4.3.04	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$35.000.000,00
			VALOR TOTAL	$35.000.000,00

Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL ZONA CENTRO, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN LO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA Y CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES (CETRA) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).. EP: 2026-00579

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará el giro del cien por ciento (100%) de los recursos a la cuenta de ahorros denominada "CONVENIO CESPA". Dicha cuenta se encuentra aperturada de manera única y exclusiva para el recaudo, administración y manejo de los recursos del CESPA y CETRA, y su titularidad deberá estar debidamente certificada por el Alcalde del Municipio de Pajarito, Boyacá.

9. DOCUMENTOS A PRESENTAR

En aras de corroborar, verificar la existencia, representación legal y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del representante de la entidad, se establecen los siguientes requisitos:

1. Credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil que acredita la elección del Alcalde del Municipio de Pajarito.

2. Copia del Acta de Posesión mediante el cual el Alcalde asumió legalmente el cargo.

3. Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

4. Registro Único Tributario (RUT), Actualizado, correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Pajarito, para verificar su identificación tributaria. (si aplica)

5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

6. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).

7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).

8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

9. Acta de Reunión Extraordinaria: El acta del 30 de septiembre de 2025 del Circuito Judicial Zona Centro, la cual funge como documento habilitante que justifica y legaliza la elección del Municipio de Pajarito como administrador unánime de los recursos del CESPA-CETRA para la vigencia 2026.

10. Certificación Bancaria: Expedida por la entidad financiera correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, donde conste la titularidad a nombre de la Alcaldía del Municipio de Pajarito de la cuenta de ahorros denominada "CONVENIO CESPA". Esta certificación debe reflejar que la cuenta está aperturada de manera exclusiva para el recaudo y manejo de los recursos de la bolsa común.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL

1. Asistir a las reuniones de seguimiento CESPA de acuerdo a la planeación establecida para tal fin.

2. Enviar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP correspondiente a los recursos comprometidos por parte del Municipio, para la elaboración del respectivo convenio.

3. Girar los recursos en las fechas señaladas, en la cuenta establecida por el Municipio de Pajarito Boyacá.

11. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

1. Abrir una cuenta bancaria, que debe llevar la denominación del convenio CESPA Y CETRA, para el manejo de los recursos girados por el Municipios, debiendo informar oportunamente el número de cuenta, naturaleza de la cuenta denominación y entidad bancaria para los respectivos depósitos que el municipio haga con ocasión de este convenio.

2. Recaudar los recursos provenientes de las obligaciones derivadas del presente convenio.

3. Realizar el pago de los Servicios Públicos Domiciliarios mensuales y pagos respectivos para el Funcionamiento del Centro Especializado Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes "CESPA" y del centro Transitorio "CETRA" ubicado en Yopal Casanare.

4. Convocar a las reuniones de seguimiento CESPA, para entregar informes, coordinar acuerdos administrativos, operativos y financieros.

5. Rendir un informe final, indicando la destinación de los recursos girados por el Municipio de Aguazul para el funcionamiento del "CESPA".

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**.

13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 4° literal c) modificado por el Art.92 de la Ley 1474 de 2011 que indica: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente establece el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las partes.

14. LOCALIZACIÓN

Secretaria de Gobierno del Municipio de Aguazul.

15. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento

técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por la secretario de despacho de la Secretaría de Gobierno, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el manual de interventoría y supervisión, adoptado mediante Resolución No 158 del 13 de abril de 2026. "Por medio de la cual se adopta la versión No.03 del manual de contratación de la administración municipal".

16. GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015.

17. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y INVITACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, HASTA LAS 06:00 PM
FECHA PARA VERIFICAR DOCUMENTOS:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LAS 08:00 AM
FECHA PARA INFORMAR AL OFERENTE Y/O PROPONENTE SOBRE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:	01 DE OCTUBRE DE 2026.
FECHA PARA SUSCRIBIR CONTRATO:	02 DE OCTUBRE DE 2026.

Atentamente,

GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica con funciones de secretario de Despacho de la secretaria de Gobierno mediante Resolución No. 462 del 21 de septiembre de 2026.

Revisó: **CLAUDIA PATRICIA RANGEL PÁEZ**
Profesional Contratado-Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ**
Profesional Contratado OAJ.